

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1400-18DOS-WZHTQ**  
Página 1 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/11/2023 09:01
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/11/2023 08:50
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2023 10:32
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2023 09:54. Motivo: Tramitado

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/11/2023 09:54
**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

<b>ÁREA- DELEGACIÓN</b>	ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	<b>CON-SE</b> <b>N °2023 /64</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y TALLERES	<b>02/11/23</b>

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

- 1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

**Detalle de la propuesta**

<b>Objeto y descripción detallada:</b> Prevención y control de la legionelosis en instalaciones y edificios de Diputación de Badajoz.		
<b>Justificación (Necesidad):</b> Por próxima finalización del contrato vigente		
<b>Tipo de Contrato</b>	SERVICIO	<b>Otro:</b>
<b>Centro Gestor:</b>	INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	<b>Persona responsable del Contrato:</b> M.ª del Pilar Gallego Navarro
<b>Proyecto:</b>		<b>Código de Proyecto:</b>
<b>Gasto con financiación afectada:</b> No		<b>Cofinanciado por :</b>

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- 2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes Directos	222.306,00 €	21%	46.684,26 €	268.990,26 €
Costes Indirectos	5.628,00 €	21%	1.181,88 €	6.809,88 €
Gastos Generales y Beneficio Industrial	53.466,00 €	21%	11.227,86 €	64.693,86 €
<b>Total</b>	<b>281.400,00 €</b>	<b>21%</b>	<b>59.094,00 €</b>	<b>340.494,00 €</b>
Presupuesto máximo para materiales	20.000,00 €	21%	4.200,00 €	24.200,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>301.400,00 €</b>	<b>21%</b>	<b>63.294,00 €</b>	<b>364.694,00 €</b>





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

Relación de aplicaciones presupuestarias:

**Mantenimiento:**

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
136/92016/21300/1100	2024	85.123,50 €
136/92016/21300/1100	2025	170.247,00 €
136/92016/21300/1100	2026	85.123,50 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>340.494,00 €</b>

**Materiales:**

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
136/92016/22199/1100	2024	6.050,00 €
136/92016/22199/1100	2025	12.100,00 €
136/92016/22199/1100	2026	6.050,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>24.200,00 €</b>

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional: 920239000357--920239000358 )

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación	No aplica
Solvencia Económica y Técnica o Profesional	<p><u>Solvencia económico-financiera.</u></p> <p>De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del contrato. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil.</li> <li>En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias como un certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios).</li> </ol> <p><i>Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo para garantizar su cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo.</i></p> <p><u>Solvencia Técnica o profesional:</u></p> <p>De conformidad con los establecido en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica <b>deberá</b> acreditarse por el siguiente medio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración responsable acompañada de una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (atendiendo al código CPV) en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.</li> </ol> <p><b>El licitador que resulte adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa en los términos establecidos en el art. 90 de la LCSP cuando:</b></p>



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/11/2023 09:01
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/11/2023 08:50
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2023 10:32
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2023 09:54. Motivo: Tramitado

**FIRMADO**

07/11/2023 09:54



## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

- Le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados y contemplados en la relación se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- El destinatario sea una entidad del sector público.
- El destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe mínimo que la licitadora deberá acreditar haber ejecutado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato.

2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, presentado copia de la inscripción actualizada en el registro de biocidas del ministerio de sanidad y consumo de los productos biocidas que la empresa vaya a utilizar, y aportando ficha técnica de cada producto, en la que quede reflejado que los productos que vayan a ser utilizados en la limpieza o tratamiento en instalaciones de agua fría y agua caliente sanitaria cumplen por parte del fabricante la norma UNE-EN-ISO que marca el anexo II del RD140/2003.

Los antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y preparados químicos, utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado y etiquetado y provisión de fichas de datos de seguridad a que les obliga el vigente marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos recogido en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Se exige asimismo declaración expresa de no utilizar productos clasificados como tóxicos y declaración de responsabilidad de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones.

*Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, y dispondrá de los equipos técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos y asegurar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo.*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76.2 de la LCSP, se exige además de acreditar la solvencia o, en su caso, clasificación equivalente, el compromiso de los licitadores de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, así como los que resultasen de la oferta y programa de trabajo, incorporando en el sobre 1 el modelo de compromiso.

*Esta concreción se motiva por la exigencia de recursos humanos y materiales que va a ser necesaria para la correcta ejecución del contrato, debiendo garantizar en todo caso la cobertura de la prestación de los servicios y el correcto cumplimiento del contrato de conformidad con las prescripciones señaladas en el pliego técnico y en la normativa vigente.*

1. El licitador deberá de disponer de medios humanos, medios técnicos y auxiliares dedicados a este servicio, con probada experiencia y acreditación de haber realizado la formación correspondiente e incluirá un listado de RRHH con estudios superiores y aplicadores con formación acreditada.

El licitador deberá aportar las siguientes titulaciones académicas o acreditaciones de competencias requeridas en la normativa vigente sobre capacitación para realizar los tratamientos.

Para la correcta ejecución del servicio se requiere que al menos la empresa adjudicataria cuente en plantilla con personal en posesión de la cualificación profesional relativa al mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros organismos nocivos y su diseminación por aerosolización (SEA492\_2), recogida en el Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente o un certificado de profesionalidad que acredite las unidades de competencia correspondientes a la formación establecida en dicha cualificación.

Asimismo deberán presentar copias de carnés de aplicadores y certificados acreditativos de aprovechamiento del curso de mantenimiento de instalaciones de legionella, impartido por una empresa homologada.

Los laboratorios que realicen los análisis descritos en el anexo VII. Parte A del RD 487/2022, deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/11/2023 09:01
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/11/2023 08:50
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2023 10:32
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2023 09:54. Motivo: Tramitado



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

	<p>ción de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación conforme al Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo, de 9 de julio, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.</p> <p><b>Se exigirá declaración por parte de la empresa del compromiso expreso de que los ensayos de laboratorio, tanto de legionella como de todas las demás analíticas en agua de consumo, se realizarán en laboratorios con acreditación ENAC.</b></p> <p><u>Habilitación empresarial:</u> <b>Certificado de tener autorización y estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas para el tratamiento de la Legionella en la Comunidad Autónoma de Extremadura (ROESP) con fecha anterior al 1 de octubre de 2.023.</b></p>
Justificación insuficiencia de medios	<p>En atención al artículo 30.3 de la LCSP y dada la naturaleza específica de las operaciones a realizar, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, carece de personal suficiente con la titulación y formación necesaria, así como de medios materiales y técnicos para llevar a cabo los tratamientos y prestaciones objeto de este contrato.</p> <p>Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio requieren la contratación de una empresa que reúna las condiciones de aptitud y solvencia definidas en los pliegos que regirán esta licitación, con las características de habilitación profesional que exige la normativa vigente.</p>
Justificación NO división por lotes	<p>Las prestaciones objeto del servicio se fundamentan en un programa integrado de prevención y control de la legionelosis, debiendo ser ejecutadas por una misma empresa que coordine a los trabajadores implicados y todas las actuaciones necesarias en la ejecución del contrato, debiendo controlar sus horarios, calendario laboral, productos, tratamientos, y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de las prestaciones, cuya correcta realización podría verse imposibilitada por su división en lotes.</p>
Criterios de adjudicación	<p><u>Criterios automáticos. (52 puntos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oferta económica. (52 puntos)</li> </ul> <p><u>Criterios sometidos a juicio de valor: (48 puntos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagnóstico de Situación. (10 puntos)</li> <li>- Organización general de los servicios y su planificación. (8 puntos)</li> <li>- Procedimientos, metodología y técnicas de ejecución. (8 puntos)</li> <li>- Medios materiales. (6 puntos)</li> <li>- Medios personales. (6 puntos)</li> <li>- Gestión Documental del Servicio. (10 puntos)</li> </ul>
Justificación de los criterios de adjudicación	<p><u>Criterios automáticos. (52%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Oferta económica.</u> El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. (52%).</li> </ul> <p><u>Criterios sometidos a juicio de valor: (48%)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Diagnóstico de Situación.</u> Se valorará la calidad del estudio de diagnóstico de situación realizado por las empresas licitadoras que contemple los aspectos, datos y funcionamiento que se relacionan en el pliego técnico y los desarrolle y en su caso mejore en el diagnóstico de situación con las instalaciones objeto de contrato, teniendo en cuenta los puntos de control identificados, principales accesos e itinerarios a llevar a cabo para la realización de los tratamientos, el transporte de los residuos, de forma que se muestre un estudio coherente que tenga como objetivo minimizar las molestias e impactos medioambientales en el entorno. (10%)</li> <li>- <u>Organización general de los servicios y su planificación.</u> Con los datos obtenidos del diagnóstico de la situación, se valorará el desarrollo de una organización de los trabajos y actuaciones o tratamientos necesarios correctamente definidos, en la que además se indique el cronograma de los mismos y el</li> </ul>



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/11/2023 09:01
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/11/2023 08:50
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2023 10:32
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2023 09:54. Motivo: Tramitado

**FIRMADO**  
07/11/2023 09:54

## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

### Servicio de Contratación Centralizada

número a ejecutar durante un año. Se tendrá en cuenta la descripción de la coordinación de las actuaciones propuestas. Así mismo, serán objeto de valoración la claridad del documento, la estructura y presentación de la planificación de las actuaciones. (8%)

- **Procedimientos, metodología y técnicas de ejecución.** Se tendrán en cuenta la claridad y descripción del servicio a realizar, así como la explicación y justificación del cumplimiento de las prestaciones del servicio, la cual debe incluir objetivos y metodología de los procedimientos, conteniendo los criterios para las actuaciones y tratamientos y detalle del tipo de aplicación a realizar. Se incluirán en este apartado, los principios activos y formulaciones, con especificación, si procede, de la rotación de productos propuesta. Todas las sustancias activas deben estar correctamente inscritas y acompañadas de su hoja de seguridad, principios activos y formulados, instrucciones concretas para su manipulación y uso, con definición sobre la función y dosificación correcta. Además, serán objeto de valoración la calidad técnica del programa metodológico presentado, a fin de valorar el conocimiento y la claridad del servicio a prestar, así como la exposición detallada que garantice y en su caso mejore el cumplimiento de las distintas prestaciones que componen el contrato. (8 %)
- **Medios materiales.** Se valorará la descripción pormenorizada de los medios materiales, instalaciones y equipos que se adscribirán al servicio completo objeto del contrato, se tendrán en cuenta aquellos que aumentan la eficiencia en la aplicación de los tratamientos, valorando sus características cuantitativas y cualitativas de los medios materiales propuestos, así como su adecuación a las exigencias funcionales del pliego técnico y, específicamente, su coherencia con los trabajos, procedimientos y técnicas de ejecución presentadas conforme al criterio anterior, exigiendo una correspondencia entre las características/rendimiento de los medios ofertados, las tipologías y frecuencias de los servicios y, por último, el nivel de calidad que se pretende alcanzar. (6%)
- **Medios personales.** Se valorará la organización y disponibilidad de los medios propuestos para la prestación del servicio de acuerdo a los parámetros fijados en el pliego técnico, que redunde en una optimización de las indicaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, teniendo en cuenta las características específicas de las prestaciones objeto de esta licitación, que mejore o supere los aspectos recogidos como mínimos obligatorios en el pliego técnico, valorando la claridad en la exposición de los medios personales a adscribir al contrato y el organigrama para el desarrollo del servicio, especificando categoría, dedicación, y función a desempeñar. (6%)
- **Gestión Documental del Servicio.** Se valorará la plataforma informática para el intercambio de información y los modelos documentales propuestos para facilitar y clarificar la comprensión de los servicios, tales como los informes iniciales de diagnóstico de situación, planificaciones anuales, listas de comprobación, certificados de realización de tratamientos, informes mensuales de acciones, etc. Incluyendo descripción del sistema de gestión documental aportado para la prestación del servicio que se adecue y en su caso mejore las exigencias en gestión documental que describe el pliego técnico. (10 %).

**Para valorar este apartado es un requisito indispensable que la Empresa licitadora realice una demostración práctica del sistema descrito para su evaluación ante el personal designado por el Servicio de Mantenimiento y Talleres.**

El informe de valoración analizará detalladamente y calificará cada uno de los elementos que se han concretado en los criterios de adjudicación de este apartado, atribuyendo de forma motivada la calificación de:

- "MUY BUENO-EXCELENTE" ("MBE"): Cuando realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión o elemento a valorar, que profundiza en los aspectos más destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo, y proponga medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, coherentes, justificadas, bien definidas y en su caso innovadoras. (100% de los puntos del criterio).
- "BUENO-ACEPTABLE" ("BA"): Cuando la propuesta en relación con el elemento a valorar sea adecuada, y su planteamiento ofrezca un buen nivel de detalle, concreción y precisión, ofreciendo un conocimiento adecuado con aspectos a tener en cuenta para el correcto desarrollo del mismo. (75% de los puntos del criterio).
- "SUFICIENTE" ("SF"): Cuando se limite a un somero planteamiento de la prestación o elemento a valorar que se considere suficiente o aceptable sin que el nivel de detalle pueda ser considerado bueno. (50% de los puntos del criterio).
- "INSUFICIENTE" ("I"): Cuando su planteamiento sea teórico y poco cercano a la realidad o no se

## OTROS DATOS

Código para validación: **S1400-18DOS-WZHTQ**  
 Página 6 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 02/11/2023 09:01
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 03/11/2023 08:50
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/11/2023 10:32
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/11/2023 09:54. Motivo: Tramitado

## ESTADO

**FIRMADO**  
 07/11/2023 09:54



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
 Servicio de Contratación Centralizada

realicen aportaciones de actuaciones concretas, o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar. (25% de los puntos del criterio).

- "DEFICIENTE" ("D"): Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características del servicio, o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución planteada, o en su caso, sea inexistente. (0% de los puntos del criterio).

**Se procederá al rechazo de las proposiciones de las que se desprenda en la memoria técnica presentada incumplimiento de las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas particulares o de las normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.**

**Para la superación de esta fase y pasar a la siguiente es necesario conseguir 25 puntos en el apartado criterios subjetivos de valoración.**

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

X	<b>No</b>
	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo " <i>Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales</i> ") *

\* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

**Relación de empresas**

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, 2 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN** por el órgano competente.

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 1 de julio de 2023, BOP nº 125, de 3 de julio)